



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2023-00450-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: AI Despacho del señor Juez informando que la parte activa no ha cumplido con lo referente a la notificación del demandado YEFFERSON SOCHA CELIS. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 20 de octubre de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede, se tiene que, la parte activa no ha cumplido con lo dispuesto en el numeral tercero del auto de fecha 24/08/2023 en lo que tiene que ver con la notificación del accionado **YEFFERSON SOCHA CELIS**.

Por lo anterior, este despacho requerirá al actor para que realice la respectiva notificación a las direcciones aportadas en el escrito genitor.

Teniéndose lo anterior **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al actor en el presente proceso para que realice la notificación personal del accionado **YEFFERSON SOCHA CELIS** en cumplimiento del numeral tercero del auto que libró mandamiento de pago en el proceso de marras de fecha 24/08/2023.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c662bf8880c4557b18ea627c67449fe438a3eea3eb508b044e9bc72b0b1f80e7**
Documento generado en 20/10/2023 12:54:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>